

interosjudineunificado@gmail.com  
usuario@mindefensa.gov.co



Rama Judicial  
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO  
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

<b>RADICACIÓN:</b>	73001-33-33-012-2019-00227-00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	REVISIÓN DE CONCILIACIÓN
<b>DEMANDANTE:</b>	WILSON GARCIA BARRETO
<b>DEMANDADO</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
<b>SISTEMA</b>	ORALIDAD

Previamente a estudiar si se aprueba o imprueba la conciliación celebrada el quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Procuraduría 27 Judicial II en lo Administrativo de la ciudad de Ibagué, se ordena **OFICIAR** al Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibió de la correspondiente comunicación, certifique los salarios y prestaciones sociales devengados por el **SLP GARCÍA BARRETO WILSON** identificado con C.C. N° 93.341.814 de Falan – Tolima desde enero de 2003 hasta diciembre de 2016.

Adviértase al funcionario, que de no proceder a remitir la información solicitada y sin justificación alguna, se le dará traslado a la Procuraduría General de la Nación, por omisión de cumplimiento a funciones públicas y a la Fiscalía General de la Nación, por desacato a orden judicial. Por Secretaría, ofíciase.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON**  
Juez

/JACR

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°	
_____	DE
HOY _____	
SIENDO LAS 8:00 A.M.	
INHABILES:	
SECRETARÍA,	
_____	

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	
Ibagué, _____ En la fecha se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
SECRETARÍA,	
_____	